

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N°007-2024

Lima, 19 noviembre 2024

### LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000348-2024-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, respecto al error material de la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2024, la cual aprueba el Expediente Técnico modificado de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2630496.

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al numeral 4.3 y 4.4 del Informe N° 011-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/SMCC, de fecha 09 de octubre del 2024, se consignó erróneamente el monto del presupuesto del Parque Zonal C, señalando lo siguiente: "(...) Se precisa que el presupuesto del Expediente Técnico modificado de la IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (La) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima – SERPAR en el Centro Poblado Ancón, Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI 2630496", es de S/. 1,177,075.69 nuevos soles (...)", debiendo ser el monto del presupuesto S/.1,177,039.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Nueve con 69/100).



Que, de acuerdo al párrafo que antecede se emitió la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, en base a lo señalado en el Informe N° 011-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/SMCC, aprobándose el Expediente Técnico modificado de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR EN EL CENTRO POBLADO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496, con una inversión de obra S/.1,177,075.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 69/100) con un plazo de 75 días calendarios y con presupuesto al mes de octubre del 2024; consignándose erróneamente el monto del presupuesto del Expediente Técnico.



Que, mediante el Informe N° D000348-2024-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 13 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, remite a la Gerencia de Proyectos el Informe N° 018-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/SMCC, emitido por la Especialista Civil de la Subgerencia de Estudios y Ejecución, la cual da cuenta del error del monto presupuestal del Expediente Técnico modificado de la IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (La) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima – SERPAR en el Centro Poblado Ancón, Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima", señalando en el numeral 3.1 del punto III de su conclusión, que debe rectificarse de oficio el error material respecto al monto presupuestal señalado en el Artículo Primero

de la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2024, en concordancia con lo estipulado en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la cual dice: "(...) con una inversión de obra S/.1,177,075.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 69/100 (...))", debiendo decir "(...) con una inversión de obra S/.1,177,039.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Nueve con 69/100 (...))".

Que, de acuerdo al numeral 201. Del artículo 201° de la Ley de Procedimiento General – Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a constancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error de la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo tanto, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en la Ley No 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio del 2024:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Proyectos No 005-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"(...) **Artículo Primero .- APROBAR** expediente técnico modificado de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496, con una inversión de obra S/.1,177,075.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 69/100) con un plazo de 75 días calendarios y con presupuesto al mes de octubre del 2024. (...)"

Debe decir:

" (...) **Artículo Primero .- APROBAR** expediente técnico modificado de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496, con una inversión de obra S/.1,177,039.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Nueve con 69/100) con un plazo de 75 días calendarios y con presupuesto al mes de octubre del 2024. (...)"

**ARTICULO SEGUNDO:** Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 005-2024, de fecha 31 de octubre del 2024.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios y Ejecución Proyectos; Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines, a través de la Oficina de Gestión Documentaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  


ARQ. ELENA B. MOLINA CERPA  
GERENTE  
GERENCIA DE PROYECTOS  
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana De Lima

